

Resolución del claustro de profesores y profesoras del centro _____
en relación con las ratios y la atención a la diversidad de nuestro alumnado.

Hacemos constar que,

1. **La LOMLOE** en su artículo 71 apartado 2 dispone: “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.”
2. El **Decreto 85/2018** por el que se regula **la inclusión educativa** en Castilla-La Mancha, establecen que **todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo** posible de sus potencialidades y capacidades personales, asegurando los recursos necesarios y promoviendo actuaciones y medidas educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo de todas y todos, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas.
3. En nuestro centro tenemos unas **ratios que deberían reducirse** si queremos atender adecuadamente a todo nuestro alumnado con sus diversas necesidades y situaciones. Apoyamos que cada orientador/a tenga una ratio máxima de 250 alumnos.
4. La voluntad y el compromiso de este claustro es mejorar la atención educativa y promover una educación inclusiva. Tal voluntad requiere sin duda del respaldo de la administración educativa.

Por todo ello solicitamos que,

- El alumnado con cualquier medida de inclusión educativa, desventaja social y /o necesidad educativa contemplada en la Ley **cuente doble a efectos de la ratio** de los grupos y, por tanto, se creen los grupos extra necesarios y **se dote al centro del profesorado y especialistas** para su adecuada identificación, seguimiento y atención.

-

Reciba un cordial saludo

Claustro de profesores y profesoras del centro _____

A LA ATENCIÓN DE AMADOR PASTOR NOHEDA, CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE
LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Bulevar Río Alberche, s/n. 45071 Toledo